



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL
Nº: 16/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Abril de 2021**

EDICTOS

Notificación Juzgado de Faltas Nº 1	Notificación Juzgado de Faltas Nº 1	Notificación Resolución Nº 0622/2021
Notificación Juzgado de Paz Nº 1	Notificación Juzgado de Ejecución Civil y Com. Nº 10	

.....
EDICTOS
.....

EDICTO

El Juzgado de Faltas Nº 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra Nº 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días al: MANUEL EDUARDO DMITROWICZ, DNI 16.119.949 por su calidad de Administrador del sucesorio del Sr RAMON DMITROWICZ a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “SUCESORES DE DMITROWICZ RAMON S/Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente” Expte. 5351/S/2018, por si o apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa. -----
GRACIELA MILENA ORCOLA-ABOGADA/SECRETARIA-JUZGADO DE FALTAS Nº 1

EDICTO

El Juzgado de Faltas Nº 1 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Matilde Campias, Secretaria a cargo de la Dra. Graciela Milena Orcola, sito en calle Saavedra Nº 420- Primer Piso, Ciudad, cita por dos (2) días en un diario local y emplazar por treinta (30) días al: BENJAMIN GARCIA LUCHELLI, DNI 14.459.865 por su calidad de titular dominial del inmueble sito en calle Córdoba Nº 656 de esta ciudad de Resistencia a comparecer ante estos Tribunales de Faltas, en los Autos Caratulados: “GARCIA LUCHELLI BENJAMIN S/ Infracción al Código de Faltas Municipal Vigente” Expte. 551/G/2020, por si o apoderado a estar a derecho bajo apercibimiento de continuar las acciones según Ministerio de la Ley. Vencido dicho plazo se considerara formalmente notificado y se procederá a declararlo Rebelde, sentenciándolo de acuerdo a las constancias que hubiere en la causa- Graciela Milena Orcola.- Abogada/Secretaria- Juzgado de Faltas Nº 1 -----
GRACIELA MILENA ORCOLA-ABOGADA/SECRETARIA-JUZGADO DE FALTAS Nº 1

EDICTO

La Municipalidad de la Ciudad de Resistencia notifica a las partes interesadas de la Resolución Nª 0622 de fecha 08 de Marzo de año 2021, la que transcrita en su parte pertinente dice: El Intendente de la Ciudad de Resistencia Resuelve: “PRIMERO: ACEPTAR a partir del 05 de febrero de 2021, la renuncia a este Municipio, de la señora Florencia Ileana Castillo, D.N.I. Nº 35.065.539, quien cumplía funciones en la Secretaria de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.”
1



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 16/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Abril de 2021**

EDICTO

El Señor Juez de Paz Letrado Nº 1 de la ciudad de Resistencia, Dr. OSCAR R. LOTERO, en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ROSALES MARCELO ANTONIO Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCIÓN FISCAL”, Expte. Nº 1163/16, ///Resistencia, 2 de Diciembre de 2019.- Atento a lo peticionado, habiéndose agotado en autos los recaudos para la localización del demandado, téngase por cumplida la gestión previa que establece el art. 162 del C.P.C.C. y, conforme lo normado por el art. 530 (primer apartado in-fine) del C.P.C.C por remisión al art. 342 del mismo ordenamiento, CÍTASE A ROSALES, MARCELO – D.N.I. Nº 13.6863319 POR EDICTOS que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a notificarse del despacho monitorio dictado en autos y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not.- Dr. OSCAR R. LOTERO Juez de Paz Letrado Nº 1. -----

EDICTO

El Señor Juez Civil y Comercial Nº 10 de la Ciudad de Resistencia, Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, en autos caratulados: “MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/CANTEROS ANDRES S/EJECUCION FISCAL” Expte. Nº 3185/17, DICE: “Resistencia, 29 de octubre de 2019.-EA Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA CANTEROS ANDRES DNI N 23.987.086, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ SUBROGANTE CIV.Y COM. DECIMA.”- DISPUSO: Resistencia, 19 de Abril de 2017.- RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. ANDRES CANTEROS, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y NUEVE CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$6.999,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DOS MIL NOVENTA y NUEVE CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$2.099,78), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.-Conforme art. 5 ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2 párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a las Dras. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA BEATRIZ MEIRIÑO, como patrocinantes en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SEIS (\$806,00) para cada una; y como apoderadas en la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIDOS CON CUARENTA CENTAVOS (\$322,40) a cada una. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efect a de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.- V.-INTIMASE al demandado condenado en costas al



Ciudad de
Resistencia

BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO MUNICIPAL

Nº: 16/2021

Responsable de la Publicación: **Subsecretaría Legal y Técnica**
Av. Italia Nº 150 • Teléfono: 0362 44 58 369

Fecha de Publicación: **29 de Abril de 2021**

pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI.-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4 ley 6002.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK JUEZ CIV.Y COM.DECIMA NOM.